

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION TERCERA**

Núm. 3.807

**Excm. Diputación Provincial de Zaragoza**

**Concurso para la adquisición de mobiliario para el salón de sesiones del Palacio Provincial**

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones formados para la contratación, mediante concurso, de la adquisición de mobiliario para el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, se anuncia la celebración del mismo por un importe máximo de 450.000 pesetas.

El plazo máximo de entrega e instalación de los distintos elementos será de tres meses a contar desde el día de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación (Negociado Central), en horas de oficina, durante un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, previo depósito de

la fianza provisional, equivalente al 3 por 100, como mínimo, de la cantidad a que ascienda su proposición.

Los pliegos de condiciones y proyectos se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Gobernación).

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Corporación, y a las doce horas.

El adjudicatario vendrá obligado a formalizar la fianza definitiva, equivalente a la computación que resulte, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de Contratación.

La redacción de las proposiciones se ajustará al siguiente modelo:

D....., vecino de ....., con domicilio en ....., (calle o plaza) ....., número ....., teléfono ....., enterado del concurso de proyectos, suministros y colocación de mobiliario del Salón de Sesiones del Palacio Provincial, anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, declara estar bien enterado de las condiciones del mismo, y se compromete a suministrar este mobiliario, que en

documentos aparte, relaciona y especifica, por el precio de ..... pesetas (en letra y en número).

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación especial y de trabajo.

(Fecha de la proposición y firma del proponente.)

Zaragoza, 19 de julio de 1954.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

**SECCION QUINTA**

**Alcaldía de Zaragoza**

Núm. 3.748

Habiendo solicitado D. Gonzalo García Escayola la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Don Pedro de Luna, número 6, con destino a su industria de taller de torneado mecánico, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el ar-



título 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de Julio de 1954.—  
El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 3.748

Habiendo solicitado D. Marcelino Escribano Arellano la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Habana, núm. 9, con destino a su industria de taller de soldadura eléctrica y cerrajería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de julio de 1954.—  
El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 3.748

Habiendo solicitado D. Manuel Sierra Mur la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de María Agustín, núm. 67, con destino a su industria de taller mecánico, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de julio de 1954.—  
El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 3.748

Habiendo solicitado D. Francisco Gómez Ruiz la instalación y funcionamiento de un motor para sierra de cinta en la calle del Sol, núm. 7, con destino a su industria de carpintería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día si-

guiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de julio de 1954.—  
El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 3.748

Habiendo solicitado D. Julio de la Parra Martín la instalación y funcionamiento de siete motores en la calle de Miguel de Ara, número 38, con destino a su industria de taller de reparación de radiós, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de julio de 1954.—  
El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 3.748

Habiendo solicitado D. José Carreras Tejero la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de San Antonio, núm. 78, con destino a su industria de taller mecánico, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de julio de 1954.—  
El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 3.748

Habiendo solicitado D. Jesús Barcelona Alvarez la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Blas Ubide, núm. 22, con destino a su industria de fábrica de galletas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de julio de 1954.—  
El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 3.748

Habiendo solicitado D. Pedro Tomás Matas la instalación y funcionamiento de motores en el Camino de Valimaña, sin número, con destino a su industria de fábrica de regenerados y manufacturas de caucho, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de julio de 1954.—  
El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 3.748

Habiendo solicitado D. Angel Urbano Gil la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de 12 de Octubre, núm. 36, con destino a su industria de taller de calzado, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de julio de 1954.—  
El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1954, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

3.696.—Vera de Moncayo



*Apéndice al amillaramiento de rústica*  
3.782.—Sos del Rey Católico  
(Año 1953)

*Apéndice al Registro fiscal de edificios y solares*

3.782.—Sos del Rey Católico  
(Año 1955)

*Cuentas por diferentes conceptos*

3.624.—Mallén (Año 1953)

3.750.—Cabañas de Ebro  
(Año 1953)

*Cuentas de caudales*

3.625.—Luceni

*Cuentas del patrimonio municipal*

3.648.—Vierlas (Año 1953)

3.649.—Cunchillos (Año 1953)

3.750.—Cabañas de Ebro (Año  
1953)

*Cuentas municipales*

3.752.—Gelsa

(Años 1947 a 1953)

3.761.—Pradilla de Ebro

(Año 1953)

3.750.—Cabañas de Ebro (Año  
1953)

*Expediente de transferencia de crédito*

3.621.—Acered

3.697.—Aranda de Moncayo

3.705.—Azuarra

3.725.—Pomer (Año 1953)

*Expediente de habilitación de crédito*

3.624.—Mallén (Año 1953)

3.650.—Ruesta

3.687.—Osera

3.725.—Pomer (Año 1953)

3.759.—Torralba de los Frailes

*Expediente de suplemento de crédito*

3.704.—Utebo

3.759.—Torralba de los Frailes

3.783.—Aldehuela de Liestos

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

3.622.—Valmadrid (Año 1953)

3.624.—Mallén (Año 1953)

3.648.—Vierlas (Año 1953)

3.649.—Cunchillos (Año 1953)

3.654.—Gallocanta (Año 1953)

3.685.—Berdejo

3.686.—Berrueco (Año 1953)

3.694.—El Frasno (Año 1953)

3.695.—Inogés (Año 1953)

3.696.—Vera de Moncayo (Año  
1953)

3.750.—Cabañas de Ebro (Año  
1953)

3.760.—Miedes de Aragón

*Presupuesto ordinario*

3.651.—Almonacid de la Sierra

3.685.—Berdejo

3.751.—Cetina

*Presupuesto extraordinario*

3.758.—Epila

*Reparto por el arbitrio de perros*

3.759.—Torralba de los Frailes

3.783.—Aldehuela de Liestos

\*\*\*

Núm. 3.747

GELSA

El Alcalde de Gelsa:

Hace saber: Que el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 10 de mes en curso debe de ser redactado en la siguiente forma en cuanto al significado del mismo:

"Que el Ayuntamiento, en sesión del día primero de junio último, acordó por unanimidad substar la contratación del arriendo de los pastos del monte de este Municipio y sus enclavados".

Gelsa, 15 de julio de 1954.— El Alcalde, Pedro Morellón.

Núm. 3.792

TARAZONA

*Bases para la convocatoria a oposición de la vacante de Perito de Montes de este Excmo. Ayuntamiento*

Primera. Se convoca, en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, adoptado el primero del actual, a oposición libre, para cubrir una vacante de Perito de Montes del Ayuntamiento, calificada de Técnico-Auxiliar y dotada con el sueldo anual de 9.500 pesetas, exenta de utilidades, más el 20 % de plus de carestía de vida y demás derechos que se previenen en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. Serán funciones y obligaciones del nombrado las de la dirección, explotación y defensa del patrimonio rústico municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona, tanto en los aspectos técnico y económico como en el jurídico, este último con la colaboración y dirección de la Secretaría municipal.

Tercera. Los solicitantes deberán presentar sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en las oficinas del Registro General de esta Secretaría, durante las horas hábiles de oficina y dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarta. Con la instancia ingresarán 100 pesetas en concepto de derechos de examen, y, además, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, legalizado, acreditativo de ser mayor de 18 años y menor de 36.

b) Título de Ayudante de Montes o Perito agrícola, o documento fehaciente acreditativo de hallarse en posesión de cualquiera de dichos títulos.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso el solicitante en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Certificación de buena conducta de la Alcaldía que acredite su residencia en la localidad con más de dos años.

e) Certificado de carecer de antecedentes penales, con fecha posterior a esta convocatoria.

f) Certificación médica de hallarse el interesado en condiciones de aptitud y preparación físicas para el ejercicio del cargo y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

g) Los títulos y méritos de cualquier clase que crea oportuno acompañar el interesado.

Quinta. Las oposiciones se verificarán en la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), en el día y horas que se notificarán personalmente a los interesados, y transcurridos cuatro meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Sexta. Los ejercicios serán los siguientes:

1.º Desarrollar por escrito, y dentro del plazo de seis horas, la siguiente tesis:

Montes del Patrimonio municipal de Tarazona.—Cuáles son.—Su estado y explotación actual.—Medios que se proponen, encaminados a su mejor explotación y defensa contra las apropiaciones indebidas por parte de los particulares.

2.º Contestar en el plazo de media hora a tres temas, sacados a la suerte, de los señalados en la segunda parte:

Régimen local del cuestionario mínimo para el ingreso en la escala Técnico-administrativa común, publicado por la Dirección General de Administración Local en el "Boletín Oficial del Estado", número 180, de 29 de junio de 1953, y el señalado de número 4 (Tercera parte, Hacienda, de dicho cuestionario), y, además, los siguientes:

Parte especial: Tema 1.—Legislación general de Montes.—Breve resumen de las disposiciones vigentes más importantes sobre esta materia.



Tema 2.—Catálogo de montes de utilidad pública.— Disposiciones que rigen esta materia en sus principales efectos.

Tema 3.—Ordenación de aprovechamientos de los montes de utilidad pública.— Disposiciones legales más importantes que rigen dichas ordenaciones y sus planes de aprovechamiento.

3.ª Demostración práctica de manejo de aparatos de medición de terrenos y levantamiento de planos, con arreglo al supuesto que presentará el Tribunal y dentro del plazo que el mismo designe.

Séptima. Cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio con la puntuación de 0 a 5 puntos, cuyo total, dividido por el número de miembros, será el resultado de la calificación.

Se considerarán desaprobados los que no obtengan un mínimo de dos puntos, los cuales no podrán pasar a los ejercicios siguientes.

Octava. Al finalizar la oposición, el Tribunal propondrá a la Comisión Municipal Permanente al opositor mejor puntuado, a fin de que se proceda a su nombramiento, que lo verificará dentro del plazo de quince días a partir de la terminación de la oposición, debiendo el interesado tomar posesión en los plazos que se determinan en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Novena. El Tribunal lo compondrán las personas designadas en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tarazona, 4 de junio de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.744

JUZGADO NUM. 10. — MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado número 10 de Madrid por el Procurador D. Joaquín Aicué, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de 35.000 pesetas hecho a D. Francisco Cuartero Andrés, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

En Morata de Jalón (Zaragoza), fábrica de alcoholes y casa-habitación compuesta de planta baja y piso alto, situada en Morata de Jalón, ca-

rrretera de Morata a Calceña, confrontando por su frente o entrada con dicha carretera.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las salas de audiencia de este Juzgado y en la de La Almunia de Doña Godina, se ha señalado el día 20 de agosto próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de 70.000 pesetas fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 % efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que los autos y títulos de la finca perseguida, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos, sin designarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del precio total en que dicha finca sea rematada se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.814

JUZGADO NUM. 1

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber. Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el núm. 227-53 por el Procurador señor Bravo Castro, en nombre de Banco Agrícola de Aragón, contra D. Ismael Gracia Ortín, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en tercera pública subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de agosto pró-

ximo, a las diez horas, los bienes muebles embargados al demandado que se expresan a continuación:

La instalación eléctrica de fuerza y luz que, desde la línea propiedad de Eléctricas, surte al almacén de demandado desde el camino de Gabaldós, esquina al Frontón Zaragozano, con un recorrido de 100 metros aproximadamente, y la instalación eléctrica de fuerza y luz del interior del almacén (desmontada), valoradas pericialmente en 8.000 pesetas; un motor eléctrico de 2 HP., marca A. B. C. número 18036, en 2.000 pesetas; una máquina seleccionadora, porgadora-aventadora, con su sistema de poleas y elevador para su alimentación, en 25.000 pesetas; instalación para empaque (descarga un saco por cada diez de contenido), en pesetas 2.500, y 77 sacos de polvo de pulpa, de unos 30 kilogramos aproximadamente, con sus envases, en 2.500 pesetas.

Total del valor pericial de dichos bienes, 40.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en esta tercera subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto previamente el 10 por 100 de la tasación; que estos bienes salen a esta tercera subasta sin sujeción a tipo; que el depositario de los anteriores bienes es D. Martín Plaza Aguilar, domiciliado en Maestro Estremiana, 41, Zaragoza, y que puede hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Beguiristáin.—El Secretario, P. S.: (ilegible).

Núm. 3.763

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 95 de 1949, por robo, contra otro y Julián Chueca Domínguez, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada en la referida causa se le condenó a la pena de 5.000 pesetas de multa y pago de costas y a que abonen todos los penados solidariamente a las Hermanas de San Vicente de Paul, 1.993'50 pesetas; a Juan Martínez Echevarría López, 1.118'50 pesetas, y subsidiariamente el notificado.

Zaragoza, catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, (ilegible).